



BUIN, 17 ENE 2025

DECRETO TC. N° 17 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 465 de fecha 11 de diciembre de 2024, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada "Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Cultura Verano Buin 2025", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 13 de diciembre de 2024, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-83-LE24.

2.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 487, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueban las consultas y respuestas realizadas a la licitación pública ID 2723-83-LE24.

3.- A la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- ✚ OFERTA A: Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Ltda., RUT 76.613.528-5.
- ✚ OFERTA B: Productora de Eventos Alfonso Enrique Rodríguez Leiva E.I.R.L., RUT 76.134.972-4.

4.- Al momento de la apertura electrónica se efectuó la siguiente observación:

- ✚ OFERTA B: Productora de Eventos Alfonso Enrique Rodríguez Leiva E.I.R.L., no presenta los formatos exigidos en los puntos 11.1, letras e), k) y l) de las Bases Administrativas; por lo que se realiza proceso de foro inverso, en el cual terminado el plazo el oferente no da respuesta ni adjunta los antecedentes.

5.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, se emite Informe Técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas presentadas y aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

6.- El día 08 de enero de 2025 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica e informe técnico, concluyendo lo siguiente:

- ✚ OFERTA A: Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Ltda., cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ OFERTA B: Productora de Eventos Alfonso Enrique Rodríguez Leiva E.I.R.L., considerando que no dio respuesta a lo solicitado mediante Foro Inverso y su oferta no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, la oferta se declara inadmisibles según lo establecido en el Punto 12.1 letras e) y g) de las Bases Administrativas.

7.- La Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta admisible y que corresponde a la presentada por el oferente **Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Ltda.**, obteniendo un puntaje total de **80,00%**.

8.- A través del Memorándum N° 36, de fecha 10 de enero de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública "Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Cultura Verano Buin 2025". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 08 de enero de 2025, licitación pública ID 2723-83-LE24.
- ✓ ✚ Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la licitación ID 2723-83-LE24, suscrita por Alfonso Armijo Castro, Secretario Comunal de Planificación; Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario; Héctor Beneventti González, Encargado de Gestión y Modernización-Administración Municipal.



- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- ✚ Formato N° 4, Enumeración de Contratos ejecutados.
- ✚ Formato N° 5, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 6, Oferta Económica.
- ✚ Propuesta N° 10445-MOD 0, de fecha 17 de diciembre de 2024.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores – Portal Mercado Público.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.
- ✚ Póliza N° 1444260-1, Responsabilidad Civil.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual-Portal de Mercado Público.
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar – Portal de Mercado Público.
- ✚ Ficha del Proveedor, generada por el Portal de Mercado Público.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretarla adjudicación.

### DECRETO.

1.- Adjudíquese la Licitación Pública denominada “Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Cultura Verano Buin 2025” ID 2723-83-LE24 al oferente Sociedad Comercial Entretenimientos Arvi Limitada, RUT N° 76.613.528-5.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por la suma total de **\$26.834.500.-** (veintiséis millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos), **Impuesto Incluido.**

4.- El municipio pagará al proveedor el valor de los servicios prestados a través de un solo estado de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes, previo informe favorable del I.T.S.; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución del servicio será desde el 10 de febrero de 2025 al 16 de febrero de 2025, se considera el día 09 de febrero de 2025 para el montaje de los juegos. El funcionamiento es de 11:00 a las 19:00 horas, todos los días.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de éste y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, si la garantía es otorgada de manera física por la entidad financiera, deberá presentarse físicamente en la



	Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Proveedor Adjudicado. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total contratado, impuesto incluido.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo de voluntades <b>"Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Cultura Verano Buin 2025"</b> ID 2723-83-LE24. En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta <b>NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE"</b> , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del proveedor y/o subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo de la Tesorería Municipal.
Aprobación y Visación de la Garantía	La Unidad Técnica, gestionará y coordinará con el proveedor la entrega de esta garantía, la cual será previamente visada por dicha Unidad Técnica.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de la vigencia del contrato, siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará mediante correo electrónico al proveedor, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, contados desde la notificación, la Municipalidad se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

7.- A la **Dirección de Desarrollo Comunitario** le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (ITS), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio. De no existir tal nombramiento, el Director de la Unidad Técnica asumirá dicha función.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin. La firma del contrato se deberá



realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- El servicio será financiado totalmente con recursos de la Municipalidad de Buin, imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. V. 10/10/2025

**DISTRIBUCION**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Cultura Verano 2025\Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos.doc